

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
CIUDAD DE SANTA FE
SECRETARÍA DE GOBIERNO
26 MAR 2026

RESOLUCION Nº 25752

VISTO:

El expediente CO-0062-02058014-8 (PPC) y;

CONSIDERANDO:

Que, se trata de una solicitud de uso por vía de excepción para desarrollar la actividad "Tapicería del automóvil" en el inmueble ubicado en calle Regis Martínez Nº 3.271, perteneciente al Distrito R2a Zona residencial de densidad media y actividades compatibles con valores ambientales y patrimoniales a preservar, y que la misma no se encuentra admitida en dicho distrito.

Que, según lo informado por la Dirección de Habilitaciones, el local reúne las condiciones para desarrollar la actividad pretendida, a Fs. 23.

Que, desde el Área de Atención Ciudadana, indican que no se encuentran denuncias ni reclamos ambientales en el domicilio, a Fs. 27.

Que, la Dirección de Desarrollo y Gestión Ambiental, notifica que no hay objeciones para que el establecimiento desarrolle la actividad de referencia, a Fs. 28.

Que, por su parte, la Dirección de Rentas informa, que no existe deuda administrativa en el inmueble indicado, a Fs. 37.


Que, si bien en los informes emitidos por las áreas de Gestión Urbanística y de Desarrollo Urbano y Gestión Hídrica, a Fs. 39 y 40, se consigna que la actividad se desarrolla en el domicilio ubicado en calle Regis Martínez Nº 3.171 – Padrón Nº 26393, sin embargo se pudo constatar, mediante el reporte de GEO, a fs. 13, los informes del resto de las aéreas intervinientes y la inspección realizada por el Verificador de Obras, a Fs. 19, que la misma se desarrolla en el domicilio ubicado en calle Regis Martínez Nº 3.271 – Padrón Nº 48070.

Que, en virtud de todo lo expuesto y actuado, se ha encontrado favorable acceder a lo solicitado.

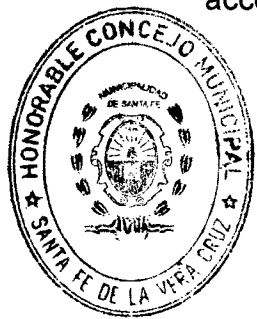
Por ello;

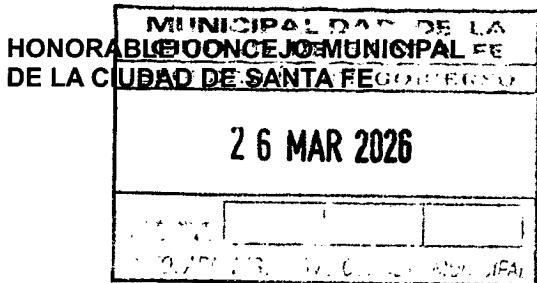


EUGENIA de los MILAGROS ZIADI
Subsecretaria Coordinación Legislativa
Honorable Concejo Municipal



Sergio BASILE
Presidente
Honorable Concejo Municipal





RESOLUCION N° 25752

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a autorizar, por vía de excepción, al Sr. Nicolás Maximiliano Rodríguez - D.N.I. N° 35.092.154, para desarrollar la actividad "Tapicería del automóvil", en el inmueble ubicado en calle Regis Martínez N° 3.271 - Padrón Municipal N° 48070 - Nomenclatura Catastral: Manzana N° 5232 - Parcela N° 819 - Distrito R2a.

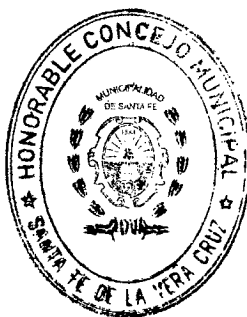
Art. 2º: La autorización otorgada por el artículo precedente será válida a los efectos de la obtención de la habilitación del local, trámite que deberá realizarse por la vía administrativa correspondiente del Departamento Ejecutivo Municipal. Dicha habilitación tendrá una duración por un período de cinco (5) años, a partir de su otorgamiento.

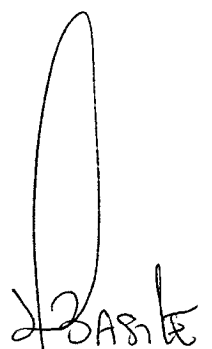
El incumplimiento de lo expresado precedentemente o de la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente de perjuicios a terceros por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 19 de marzo de 2026.-


EUGENIA de los MILAGROS ZIADI
Subsecretaria Coordinación Legislativa
Honorable Concejo Municipal




Sergio BASILE
Presidente
Honorable Concejo Municipal

Expte. CO-0062-02058014-8 (FFC)

PROMULGACIÓN TÁCITA

Fecha: **13 ABR 2026**

Dirección de Legislación y MEU